

ANEXO I

**INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DEL BOLETO
ESTUDIANTIL GRATUITO MISIONERO
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

Especificaciones técnicas. Se detallan a continuación las especificaciones técnicas que deberán ser cumplimentados por los Establecimientos Educativos tal como lo dispusiera la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación a través de la Disposición N.º 006/16. Se podrá realizar cualquier consulta al respecto a la Secretaría General del Consejo General de Educación.

El Artículo 16 establece: "Los educando que soliciten el beneficio del Boleto deben registrarse en el sitio de internet www.boletoestudiantil.misiones.gov.ar"

En caso de imposibilidad física o material deberán recurrir, excepcionalmente, al Establecimiento Educativo que asisten, que facilitará los medios para la registración.

Proceder del Establecimiento Educativo: Ante la consulta del educando respecto de la forma o mecanismo de Inscripción en el beneficio del Boleto Estudiantil Gratuito Misionero, se deberá proceder en el siguiente orden:

- 1) Informar al educando que la Inscripción se puede llevar a cabo todos los días del año y en todo horario, a través de la registración en el Sitio de Internet www.boletoestudiantil.misiones.gov.ar;
- 2) Que deben revalidar sus datos en el Sitio de Internet antes del 15 de Agosto de cada año a los fines de dar continuidad al beneficio;
- 3) Que para la registración en el sistema deben completar el formulario de Constancia de Inscripción usando letras mayúsculas de imprenta y consignar los datos que el Sitio de Internet requiere;
- 4) La Constancia de Inscripción completa, deberá ser impresa y firmada por el beneficiario, o su padre o tutor en el caso de los menores de dieciocho (18) años edad.
- 5) Si los datos no han sido validados por el sistema, la Constancia debe ser certificada por las autoridades del establecimiento educativo al que asiste;
- 6) Con la Constancia de Inscripción y una Fotocopia del Documento Nacional de Identidad deben acercarse a la empresa prestataria de Sistema de Boleto Electrónico o ante la empresa transportista que generalmente utiliza para viajar hasta el Establecimiento Educativo a fin de que se le otorgue el Instrumento para viajar gratuitamente;
- 7) Cuando de las circunstancias del lugar o del solicitante, surja la necesidad de que intervengan en



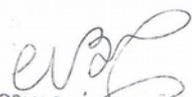
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

319

03 MAR 2016

la Inscripción los educadores o autoridad competente del Establecimiento Educativo, éstos deberán inscribir al educando haciendo uso de un computadora con Internet, ingresando al Sitio www.boletoestudiantil.misiones.gov.ar;

- 8) En el caso de no contar con computadoras o internet pueden recurrir a los Referentes de Conectar Igualdad que tendrán habilitados sistema de Plataforma Offline.
- 9) Ante la imposibilidad de realizar la inscripción a través de los canales ya mencionados, se procederá a la Inscripción Manual de manera individual y personal por parte de los alumnos en los Establecimientos Escolares de todos los Niveles y Modalidades. Estos documentos serán remitidos a la Dirección del mismo, que elevaran la totalidad de las inscripciones recibidas a los Consejos Escolares y/o Subsedes los que arbitrarán los medios necesarios para facilitar esta información a la Secretaria General del Consejo General de Educación. Que entregara las mismas a la Subsecretaria de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación para la efectiva Inscripción de los alumnos al beneficio.


NORMA BEATRIZ CUQUERIO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES




Lic. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones